

pal para la construcción de un paseo marítimo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Mallorca, Yates y Barcos, Constructores Asociados, S. L.», para la construcción de un espigón en el puerto de Pollensa.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Mallorca, Yates y Barcos, Constructores Asociados, S. L.», la construcción de un espigón y varadero en el puerto de Pollensa (Mallorca), con arreglo a las condiciones que se especifican en la expresada Orden.

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre otorgamiento a la «Cofradía Sindical de Pescadores de Algeciras» de la concesión de una parcela en el muelle pesquero de Algeciras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Primero. Otorgar a la «Cofradía Sindical de Pescadores de Algeciras» la concesión de una parcela de terreno del muelle pesquero de Algeciras para la construcción de una planta frigorífica, conforme a la ordenación del mismo aprobada por Orden ministerial de 10 de mayo de 1963, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden; y

Segundo. Desestimar las peticiones formuladas, con idéntico fin, por «Congeladora y Frigorífica del Sur, S. A.» «Don Eugenio Montero Merino y Pescados, S. L.»

Madrid, 19 de febrero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCIONES de la Dirección General de Transportes Terrestres por las que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 28 de enero de 1965, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Aldehorno y Fuentenebro (expediente número 8.048), a don Eugenio León Albarrán, como hijuela-prolongación del que es concesionario entre Madrid y Aldehorno (V-1.787:sg-M-63), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aldehorno y Fuentenebro, de 4 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones: Todos los días, excepto domingos, una de ida y vuelta entre Aldehorno y Fuentenebro, como prolongación de la del servicio-base (V-1.787:sg-M-63).

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.787:sg-M-63).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.787:sg-M-63).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

1.307-A.

Servicio entre Sama de Grado y Trubia (expediente número 7.784), a don Agustín López López, como hijuela del que es concesionario entre Proaza y Trubia (V-1.798:O-45), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Trubia y Sama de Grado, de 8 kilómetros de longitud, pasará por El Cruce, Las Cuestas y Perla, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán diariamente las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Sama de Grado y Trubia.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.798:O-45).

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.798:O-45).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente grupo b).

Madrid, 22 de febrero de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—1.308-A.

*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 13 de enero de 1965 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Sádaba y Zaragoza, provincia de Zaragoza (expediente número 1.479), a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (Renfe) y «Ferrocarril Secundario de Sádaba a Gallur, S. A.», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Sádaba y Zaragoza, de 100 kilómetros de longitud, pasará por Biota, Ejea, Tauste, Gallur, Pedrola y Figueruelas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico en el empalme de Gallur con destino a Zaragoza, puntos intermedios y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días sin excepción, tres de ida y vuelta entre Sádaba y Zaragoza, una de ida y vuelta entre Ejea de los Caballeros y Zaragoza y dos de ida y vuelta entre Tauste y Zaragoza.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cinco autobuses con capacidad para 200 plazas en su conjunto y clasificación primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0.41 pesetas por viajero-kilómetro.

Clase segunda: 0.36 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0.05 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1950 el concesionario deberá abonar a la «Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles» (Renfe) y «Ferrocarriles Secundarios de Sádaba a Gallur» el canon de coincidencia que corresponda.—1.304-A.

Servicio entre Codo y Belchite, provincia de Zaragoza (expediente número 7.643), a «Herederos de Teodoro Marrón Campos», como hijuela del que son concesionarios entre Lecera y Zaragoza (V-1.205:Z-50), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Codo y Belchite, de cinco kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta los lunes, jueves y sábados.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (V-1.205:Z-50).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-1.205:Z-50).